

**RESOLUCIÓN N° 0676 .**  
**NEUQUÉN, 03 NOV 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6665-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;


Que obra agregada copia del Acta N° 10 de fecha 30 de agosto de 2021, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Limay en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Iluminación de la Plaza Rita Medeles viuda de Dehais, y adquisición de muebles de oficina", para ser ejecutada durante el Ejercicio 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que tomó conocimiento la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria y la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Pase N° 1491/21, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Que se expidió la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo manifestando no encontrar observaciones legales que formular al

  
Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS ABDULLAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0676-21

respecto;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Iluminación de la Plaza Rita ----- Medeles viuda de Dehais y adquisición de muebles de oficina", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Limay de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

Dra. MARGA LUCIANA JONAS ABERLAN  
Coordinadora Municipal de Desacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Nequeen